

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.176 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Hidalgo Merino, doña Silvia Sanavia Hidalgo y doña Cristina Sanavia Hidalgo, contra la empresa “P y T Moreno e Hijo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 498 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 498

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.176 de 2010, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña María del Carmen Hidalgo Merino, doña Silvia Sanavia Hidalgo y doña Cristina Sanavia Hidalgo, representadas por el letrado don Antonio Guerrero Labrador, y de la otra, como demandada, la empresa “P y T Moreno e Hijo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Hidalgo Merino, doña Silvia Sanavia Hidalgo y doña Cristina Sanavia Hidalgo, debo condenar y condeno a “P y T Moreno e Hijo, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 905,19 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “P y T Moreno e Hijo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.057/11)